REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 420/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 363870.----------

Asunción, 16 de abril de 2019

VISTO: *El Memorando DLA N° 22/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, por el cual la Dirección de Logistica Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de "Adquisición de Útiles de Oficina para la Justicia Electoral", ID N° 363870 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 773/2018, de fecha 31 de octubre de 2018 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 01 de abril de 2019, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 15 de abril de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.*** *y la* ***declaración desierta del Lote N° 4****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones.----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Que por Dictamen Jurídico de fecha 15 de abril del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".----------

Que las Instrucciones al Oferente (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Adquisición de Bienes y Servicios, en su cláusula 39° "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas", dispone que: "La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que en el Formulario de Oferta de la Carta de Invitación en el insico g), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 420/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 363870.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 15 de abril de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 13/2019 para la "Adquisición de Útiles de Oficina para la Justicia Electoral", ID Nº 363870, a la empresa **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.** con **RUC Nº 80023647-5**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Lote N°*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	*1*	*27.500.000.-*	*55.000.000.-*
	2	*27.500.000.-*	*55.000.000.-*
	3	*20.000.000.-*	*40.000.000.-*

*Dentro del **Lote N° 1** por un **monto mínimo** de **Gs. 27.500.000.- (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 420/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 363870.----------

*Dentro del **Lote N° 2** por un **monto mínimo** de **Gs. 27.500.000.- (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

*Dentro del **Lote N° 3** por un **monto mínimo** de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones)**, incluido todos los impuestos.---*

Art. 3º ***DECLARAR*** *desierto el Lote N° 4 dentro del llamado a Contratación Directa Nº 13/2019 para la "Adquisición de Útiles de Oficina para la Justicia Electoral", ID N° 363870, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluacion.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard